



MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 05 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 011/INT/2020

VISTO:

Los artículos 18 y 72 de la Carta Orgánica Municipal.
La nota 412/2020 presentada por el Club Atlético Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de enero de 2020, ingresó por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, nota del Sr. José Ruiz Manquelef en carácter de presidente del Club Atlético Dina Huapi solicitando una ayuda económica de pesos veintinueve mil (\$29000).

Que dicha suma se utilizará para la compra de 10 pelotas de fútbol que serán utilizadas tanto en las prácticas como en los partidos oficiales que dispute el Club.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 18: "**Del deporte.** El deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y las entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas (...)".

Que, en atención a la potestad del intendente, el artículo 72 expresa "**De las atribuciones y deberes del Intendente.** El intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) 15. Administrar y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten"; 25. Promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

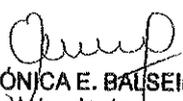
**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$29000.- (Pesos Veintinueve mil con 00/100) en concepto de subsidio con cargo a rendir en favor del Sr. José Ruiz Manquelef, DNI 13.934.523 en representación del Club Atlético Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Art. 3º) De forma. -


DAVID ALFREDO PRAFIL
Sec. Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi